

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., treinta y uno de agosto de dos mil veinte

Expediente No. 28-2020-00195-00

De acuerdo a lo solicitado por la demandante, se decretan las siguientes medidas cautelares:

Embargo de los dineros depositados a nombre del demandado en los establecimientos de crédito referidos en el escrito de cautelas, respetando el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorros.

La medida se limita a la suma de \$252.500.000,00.

Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ /JUEZ

Dos providencias

  
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

anterior auto se Notifíco por Estado  
No. 047 Fecha 30/11 SEP 2020

El Secretario